



Adquisición de vehículos para la recogida separada de biorresiduos

DOCUMENTO	Orden de 20 de junio de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas previstas en la Orden de 6 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida separada de biorresiduos. Extracto de Orden de 20 de junio de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas previstas en la Orden de 6 de mayo de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida separada de biorresiduos.
ÁMBITO	Junta de Andalucía
PERIODO PRESENTACIÓN	1 mes a partir del 4 de Julio de 2025
ENTIDAD CONVOCANTE	JA- Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

- ✓ Fomentar la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos por parte de los municipios u otras entidades locales, tales como las mancomunidades, así como por los consorcios y empresas públicas constituidas por las entidades locales que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos.
- ✓ La finalidad es la adquisición de vehículos para la recogida separada de biorresiduos.

BENEFICIARIOS

- ✓ Municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, así como consorcios y empresas públicas constituidas por entidades locales .
- ✓ Requisitos: Tener asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ Adquisición de vehículos preferentemente de nulo o bajo impacto contaminante para la recogida separada de biorresiduos.
- ✓ También será subvencionable el serigrafiado en vinilo plástico adhesivo en el frontal y los laterales del vehículo, con el logotipo de la Junta de Andalucía y la leyenda: «Vehículo cofinanciado por la Junta de Andalucía». Este serigrafiado constituye una medida obligatoria de información y publicidad que deberán cumplir las entidades beneficiarias de la ayuda.
- ✓ No serán subvencionables los costes indirectos, ni podrán compensarse los gastos cubiertos por la subvención.

PRESUPUESTO

- ✓ 10.000.000,00 €
- ✓ Porcentaje máximo de la subvención: 90% del presupuesto aceptado, IVA excluido.
- ✓ Cuantía máxima de la subvención: 300.000 € por cada vehículo, IVA excluido y 2.000.000 € por beneficiario.
- ✓ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 10% del coste de adquisición más el IVA correspondiente al coste total del vehículo.
- ✓ Con anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.
- ✓ Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dieciocho meses desde la resolución de adjudicación.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Vía electrónica.
- Documentación acreditativa para presentar junto con el formulario Anexo II:
 - a) Acreditación del tipo de entidad solicitante.
 - b) Acreditación de la competencia en recogida de residuos.
 - c) Acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente.
 - d) Presupuesto del/los vehículo/s a adquirir.
 - e) Memoria técnica justificativa de la solicitud de la ayuda.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Criterios de valoración de solicitudes:

Población afectada (máx. 10 puntos):

- ✓ más de 100.000 habitantes: 10 puntos.
- ✓ 50.001 – 100.000 habitantes: 5 puntos.
- ✓ Hasta 50.000 habitantes: 0 puntos



Emisiones (máximo 10 puntos):

- ✓ Cero emisiones (eléctrico o biogás origen renovable): 10 puntos
- ✓ Híbrido, gas natural o GLP: 5 puntos
- ✓ Otros: 0 puntos

Financiación solicitada (%) (máximo 10 puntos)

- ✓ hasta el 30%: 10 puntos
- ✓ más del 30% y hasta el 60%: 5 puntos
- ✓ más del 60% y hasta el 90%: 0 punto

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases Regulatorias:

https://juntadeandalucia.es/boja/2025/92/BOJA25-092-00013-6804-01_00320404.pdf

- Resolución Convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/126/BOJA25-126-00031-9252-01_00322851.pdf

- Extracto:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/126/BOJA25-126-00003-9251-01_00322850.pdf